



Acuerdo No. (0 5 0 - - -) de 200 2 2 NOV 2007

**"POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO SUPERIOR ASESOR DE
PATRIMONIO CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 397 de 1997, 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 72 establece que: "El patrimonio cultural de la nación esta bajo la protección del Estado (...)"
- b) Que es fundamental articular las diversas manifestaciones culturales que componen el patrimonio cultural de la ciudad, desarrollando procesos de sinergia que puedan facilitar una integración creadora en las diversas temáticas del patrimonio cultural.
- c) Que las políticas, lineamientos y directrices relacionadas con el tema de patrimonio cultural en la ciudad de Bucaramanga, adolecen de un órgano directivo y asesor que posea los conocimientos y conceptos especializados en la materia.
- d) Que es de vital importancia rescatar el Patrimonio Cultural tanto material como inmaterial en la ciudad de Bucaramanga.
- e) Que la ciudad cuenta con innumerables baluartes de Patrimonio Cultural, que por su abandono y descuido se encuentran al borde de desaparecer.
- f) Que nuestra ciudad cuenta con ciudadanos preparados profesionalmente para asumir el reto de la conformación de un órgano consultivo y asesor, que compongan el Consejo Superior Asesor de Patrimonio Cultural.
- g) Que este órgano consultivo y asesor, requiere institucionalizarse, organizarse e integrarse con las políticas municipales y de sus entes descentralizados.
- h) Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 5, 14 y 16, fijan objetivos, políticas y acciones en temas tan importantes como el patrimonio cultural de la Nación, la obligatoriedad del registro Nacional del mismo y la acción de cumplimiento sobre los bienes de interés cultural.





Acuerdo No. (0 5 0 - -) de 200 22 NOV 2007

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Municipio de Bucaramanga, el Consejo Superior Asesor de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN: El Consejo Superior Asesor de Patrimonio Cultural estará conformado por las siguientes instituciones con sus respectivos representantes:

1. Alcalde de Bucaramanga o su delegado - Presidente
2. Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
3. Director Academia de Historia de Santander.
4. Director Museo de Arte Moderno de Bucaramanga.
5. Representante Ministerio de Cultura en Santander.
6. Representante del Consejo de Patrimonio filial Santander.
7. Gerente Banco de la República.
8. Director Escuela de Historia - UIS.
9. Director Escuela de Artes - UIS.
10. Decano Facultad de Arquitectura - USTA.
11. Decano Facultad de Música - UIS
12. Decano Facultad de Música - UNAB
13. Representante Sociedad Colombiana de Arquitectos - Seccional Santander.
14. Representante del Consejo Municipal de Cultura.
15. Representante del Consejo Municipal de Juventudes.
16. Representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES: El Consejo Superior Asesor de Patrimonio Cultural, estará encargado de coadyuvar en la construcción de las políticas, objetivos y programas que orienten las intervenciones del Municipio, en los temas de patrimonio cultural material e inmaterial y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Fijar los principios y criterios que enmarcan el Plan de Patrimonio Cultural en la ciudad de Bucaramanga.
2. Asesorar la realización del inventario de Patrimonio Cultural de la ciudad.
3. Realizar el seguimiento a las políticas nacionales relacionadas con el cumplimiento a la Ley 397 de 1997.
4. Verificar que el Municipio cumpla con el registro Nacional de Patrimonio Cultural.



Acuerdo No. (0 5 0 - -) de 200 2 2 NOV 2007

5. Realizar seguimiento a la actualización del Sistema de Información Patrimonial (SIPA).
6. Asesorar las acciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, referentes al patrimonio cultural.
7. Determinar un cronograma y protocolos para la realización periódica, de los foros de ajustes al Plan Municipal de Patrimonio Cultural.
8. Coadyuvar en la gestión de los recursos asignados por el CONPES 3255, referente a los lineamientos de política para la distribución del 25% de los recursos territoriales provenientes del incremento del 4% del IVA a la telefonía móvil.
9. Gestionar recursos de origen nacional, departamental o municipal que permitan el desarrollo de programas propuestos y orientados por el Consejo Superior Asesor de Patrimonio Cultural.
10. Orientar la conformación de un equipo de investigación interinstitucional e interdisciplinario, integrado por representantes de las entidades que integran el Consejo según sea el caso, para el apoyo y sostenibilidad del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: REGLAMENTACIÓN: El Consejo Superior Asesor de Patrimonio Cultural tendrá la facultad de establecer su propio reglamento interno y plan organizacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Diecinueve días (19) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,



URIEL ORTÍZ RUIZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA





Acuerdo No. 1050 -- de 2007 22 NOV 2007

Los Autores,


JUDITH MIRANDA ÁVILA
Alcaldesa de Bucaramanga (e)


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


ADA AMERICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. DE 2007

(22 NOV 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.054 de Noviembre 6 de 2007: "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO SUPERIOR ASESOR DE PATRIMONIO CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy Veinte (20) de Noviembre del año 2007.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Veinte (20) de Noviembre del año 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 054 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Veinte (20) de Noviembre del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga